

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
CALLAR TE HACE COMPLICE,
BASTA DE VIOLENCIA "

ORDENANZA N° 6382

VISTO:

Lo solicitado por los vecinos del Barrio Aeropuerto, localizado en cercanías del Aeropuerto Dr. Fernando Piragine Niveyro a ambos lados del camino de acceso a la localidad de Santa Ana, de imponer nombres a las calles del barrio, Exptes. 413-C-12 del Departamento Ejecutivo Municipal, y I20-C-12 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, el pedido está relacionado con el hecho de imponer los nombres de ciudadanos argentinos que han recibido los Premios Nobel a las Calles del Barrio Aeropuerto ubicado en cercanías a la Ruta N° 12 sobre el camino de acceso a la Localidad de Santa Ana.

Que, según el informe de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos algunos de los nombres propuestos ya constituyen nombres de calles de la Ciudad y por tal motivo sugieren imponer otros nombres que podrían ser de médicos argentinos destacados u otras personalidades ya fallecidas como ser inventores correntinos o argentinos famosos.

Que, hasta la fecha las calles están identificadas con números según Resolución N° 4297/85 de lo que resulta necesario que las mismas sean identificadas con nombres.

Que, por lo expuesto dos de los nombres a imponer se corresponden con la propuesta realizada por los vecinos y pertenecen a los Premios Nobeles ADOLFO PEREZ ESQUIVEL, CESAR MILSTEIN, a los que se agregan tres nombres de médicos argentinos famosos: Dr. RENE FAVALORO, Dr. SALVADOR MAZZA, FLORENCIO ESCARDO.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-I°: IMPONER los nombres de ADOLFO PEREZ ESQUIVEL a la actual calle número 22; CESAR MILSTEIN a la actual calle número 9; RENE FAVALORO a la actual calle sin número; DR. SALVADOR MAZZA a la actual calle número 7 Y FLORENCIO ESCARDO a la actual calle número 11 del Barrio Aeropuerto, de acuerdo a lo especificado en el plano que se adjunta.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

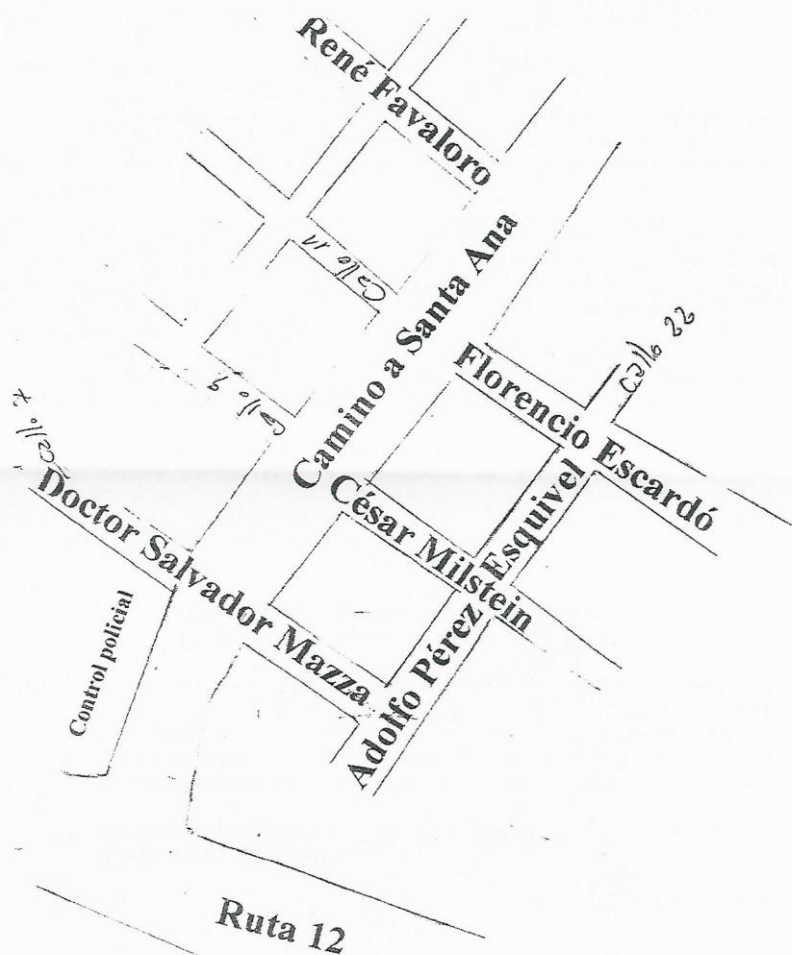
..2//

ORDENANZA N° **6382**

Corrientes,

02 DIC 2015

ANEXO I



Leticia M. Caminos
 PRO-SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidenta
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria. Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION
 DE LA CAUDAL

FR-0005-0130

VISTO: LA ORDENANZA N° 6382 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 02-12-2015.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2907 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-12-2015. POR LO TANTO: CUMPLASE.